

SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DEL URUGUAY
REGLAMENTO PARA DIVULGADORES/AS 2018

- 1- Se consideran **DIVULGADORES/AS** a quienes realizan actividad de investigación, docencia, o son estudiantes de nivel terciario, que socializan con la comunidad su conocimiento de forma tal que pueda ser comprendido, mediante diferentes propuestas. Durante la Semana de la Ciencia y la Tecnología del Uruguay (Semana CyT) se abordan temáticas del ámbito de la ciencia, la tecnología y la sociedad, que se desarrolla tanto en nuestro país, como en otras partes del mundo.
- 2- Las actividades ofrecidas para la Semana CyT se realizarán entre los días en que se desarrolla la misma o, si es necesario, **a posteriori** en fecha a acordar entre cada divulgador/a y la institución. Se establece como fecha límite para su realización el 30 de junio de 2018.
- 3- Solo tendrán apoyo económico quienes se inscriban oficialmente como divulgadores/as en la página web de la Semana CyT: www.semanacyt.org.uy y cuyas actividades sean coordinadas con las instituciones solicitantes desde la Comisión Organizadora (CO). De no cumplirse con ambos requisitos NO tendrán derecho al citado apoyo.
- 4- La CO apoyará económicamente hasta un máximo de tres salidas por divulgador/a, en cada una de las cuales se podrá realizar más de una actividad.
- 5- El monto a percibir por salida está sujeto a la distancia recorrida para la realización de la o las actividades de acuerdo al siguiente criterio:

DISTANCIA	MONTO	
a) menor a 25 km	\$ 300	
b) entre 26 y 100 km	\$ 500	+ pasajes
c) entre 101 y 250 km	\$ 800	+ pasajes
d) entre 251 y 400 km	\$ 1200	+ pasajes
e) superior a 401 km	\$ 1800	+ pasajes

6- **Al momento del cobro de la dieta, cada divulgador/a deberá firma: a) [recibo de recepción de los haberes](#), y b) [contrato de servicio profesional](#).**

7- Los pasajes serán aportados por la Comisión Organizadora. Para la realización del trámite, cada divulgador/a remitirá a semanacyt@mec.gub.uy con una antelación no menor a cinco días hábiles previos a la fecha del viaje, el nombre de la o las empresas posibles a ser utilizadas, sede y fecha de la o las conferencias.

8- En caso de que por motivos muy concretos, y previa autorización de la CO, proceda a desplazarse en vehículo propio, se pagará solo el monto equivalente al pasaje.

9- Divulgadores/as localizados en el interior que no viajen regularmente a Montevideo podrán realizar el cobro por la salida mediante transferencia bancaria a su cuenta personal, o en su defecto a través de giro por redes de cobranza.

10- Los pagos se realizarán **hasta el 6 de julio de 2018 inclusive**. Se cumplirá indefectiblemente lo antedicho sin excepción alguna, en virtud de que la CO debe realizar, pasada dicha fecha, la respectiva rendición de gastos.

11- Con el propósito de asegurar los mejores estándares de calidad en las actividades ofrecidas en el marco de la Semana CyT, las propuestas de cada divulgador/a serán evaluadas antes de ser ofrecidas a las instituciones solicitantes a través de la página web. La CO designará entre sus integrantes un Comité Evaluador a tales efectos, pudiendo acudir a personal técnico externo para cumplir con esta tarea. Dicho Comité se basará en: a) la pertinencia de la o las temáticas propuestas, b) la formación y/o experiencia declarada por los/las proponentes en relación a las mismas y c) sus actuaciones pasadas, "evaluadas" mediante informe remitido por quienes

recibieron las actividades en ediciones previas de la Semana de la Ciencia y la Tecnología.

12- Cuando la actividad lo amerite, ya fuere por sus procedimientos, contenidos complementarios u otros motivos fundamentados, cada **divulgador/a** podrá concurrir junto con un/a asistente, que llamaremos **co-divulgador/a**. **La persona que se desempeñe en este rol deberá ser ingresada en el campo co-divulgador/a al momento del registro de la actividad**, argumentando el porqué de su necesidad. Completará además todos los campos solicitados referentes al mismo.

Quien se desempeñe como co-divulgador/a cumplirá con el presente reglamento, teniendo los mismos derechos y obligaciones que cada divulgador/a titular. Casos excepcionales serán analizados puntualmente por la CO.

13- Una vez realizadas las actividades acordadas es responsabilidad de cada **divulgador/a entregar un breve informe de cada una**, aún de aquellas que posteriormente no se hubieran podido concretar con la institución solicitante, cualquiera fuere el motivo. En estos casos el informe explicitará los motivos por los que la actividad no se pudo realizar. El citado informe se encuentra disponible en la página www.semanacyt.org.uy: **I)** ingresando con el usuario, lo podrá completar online o **II)** en la pestaña “Documentos” se podrá descargar sin necesidad de ingresar a su usuario, completar y hacer llegar a la CO por alguna de las siguientes vías: a) como archivo adjunto al correo electrónico semanacyt@mec.gub.uy, b) por fax al 24095841 o c) entregándolo en la calle Reconquista 535 (entre Ituzaingó y Treinta y Tres), Piso 6, Dirección de Educación del MEC. Los informes son de carácter confidencial y solamente serán vistos por la CO.

14- Quienes hayan realizado actividades en su calidad de divulgadores y co-divulgadores, recibirán una constancia que acredita su participación en la Semana CyT. Esta será enviada por correo electrónico una vez que se hayan cumplido con el requisito establecido en el inciso 13.

15- Aquellos/as divulgadores y co-divulgadores participantes de actividades de la Semana de la Ciencia y la Tecnología que requieran una nota que justifique su inasistencia ante la o las instituciones donde trabaja y no puedan esperar a recibir la constancia que emite la CO, podrán solicitar dicho justificativo en el centro donde realizó su actividad. Las instituciones solicitantes deberán atender a este requerimiento tal como lo establece presente reglamento.

16- La CO asignará y comunicará a cada **Divulgador/a**, por correo electrónico, las actividades que le fueron asignadas. Los detalles finales (fechas, horarios, detalles de la/s conferencia/s, etc.) **serán de coordinación conjunta** entre esta persona referente y la institución solicitante.

17- Si quien se desempeña como divulgador/a **no puede cumplir con una actividad** pautada anteriormente y se ve imposibilitado de coordinar una nueva fecha, no puede delegar la propuesta en otra persona. Deberá comunicarlo a la CO para que esta reasigne una nueva actividad a la institución solicitante.